

Autorizan viaje de profesional del Ministerio para participar en la primera reunión Plenaria GTIF de la UNASUR que se llevará a cabo en Argentina

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 151-2012-EF/43

Lima, 10 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, por correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2012, la Organización Plenaria del Grupo de Trabajo de Integración Financiera – GTIF de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Argentina, hace llegar la agenda, la circular administrativa y la planilla de inscripción para la primera reunión Plenaria GTIF del presente año, que se estará realizando en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, los días 16 y 17 de febrero de 2012;

Que, el objetivo de la citada reunión es continuar con las labores desarrolladas por cada Grupo de Trabajo de Integración Financiera del UNASUR, en el que se tratarán temas importantes en materia económica regional conjuntamente con los representantes de los países de este bloque de integración suramericano; en particular en la Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Integración Financiera, se continuará la negociación sobre la posibilidad de impulsar el uso de monedas de la región para cursar las transacciones comerciales intra-regionales, a fin de que sirvan de incentivo para profundizar los procesos de integración, la implementación de mecanismos de financiamiento al comercio, la reevaluación del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos ALADI; otro tema de negociación será la viabilidad de medidas de cooperación técnica en lo referente al manejo y movilización de las reservas internacionales, entre los principales temas a tratar, los mismos que resultan de sumo interés nacional y de este Ministerio;

Que, la participación del señor Franco Maldonado Carlin, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, en la primera reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Integración Financiera - GTIF del presente año, permitirá hacer seguimiento de los compromisos que el Perú asumiría, en el marco del mencionado foro, para su posterior implementación, los cuáles se relacionan con la arquitectura financiera regional y el comercio intra – regional, para asegurar que los mismos resulten consistentes con la política económica implementada;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de negociaciones económicas y financieras, los cuáles se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, del señor Franco Maldonado Carlin, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 15 al 18 de febrero de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US \$ 1 751,00

Viáticos (3 días) : US \$ 600,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado profesional deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del profesional cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas